



DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y BELLAS ARTES

CONVOCATORIA PERIODO SABÁTICO

EL personal docente con derecho a disfrutar el PERIODO SABÁTICO 2022-2 Y 2023-1, podrá solicitarlo al H. Consejo Divisional, tomando en cuenta las siguientes

BASES

De los participantes

1. Podrán participar los profesores investigadores de tiempo completo y de carácter indeterminado, así como técnicos académicos de carácter indeterminado, que hayan acumulado seis o más años ininterrumpidos de labores académicas al servicio de la Universidad de Sonora.
2. El número de sabáticos aprobados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Periodo Sabático.

Del procedimiento

3. El interesado solicita el periodo sabático al H. Consejo Divisional.
4. Para otorgar el periodo sabático, el H. Consejo Divisional considerará:
 - I. La acreditación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - II. La relevancia del programa de actividades presentado por el solicitante, en relación a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional y de los planes y programas académicos de la División y Departamento correspondiente.
5. Habiéndose cumplido los requisitos para el otorgamiento del periodo sabático, y en igualdad de circunstancias con respecto a la relevancia de los programas de actividades propuestos, entre dos o más solicitantes, la asignación se determinará de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - I. Menor tiempo acumulado en periodos sabáticos ejercidos anteriormente.
 - II. Mayor tiempo de servicios académicos ininterrumpidos después del período sabático anterior.
 - III. Mayor antigüedad académica en la Universidad de Sonora.
 - IV. Mayor categoría y nivel, según la clasificación del Estatuto de Personal Académico de la Universidad.

De los documentos a entregar

6. Solicitud de Periodo Sabático ante la Dirección de la División.
7. Programa de actividades a desarrollar por el solicitante durante el periodo sabático, con el visto bueno de la Academia y del Jefe de Departamento correspondiente y acorde a lo establecido en el Art. 7 BIS del Reglamento del Periodo Sabático de esta institución. El programa de actividades deberá incluir:
 - I. Definición de los objetivos.
 - II. Metas a alcanzar, especificando en cada uno de ellas los productos académicos y evidencias que lo respaldan.

- III. Justificación, especificando como las actividades a desarrollar contribuirán en la superación académica del solicitante, en los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional, y en los planes y programas académicos de la División y del Departamento Correspondiente.
 - IV. En los casos que corresponda, compromiso expreso de continuar con la dirección de tesis en proceso, para las que hayan recibido nombramiento con anterioridad.
 - V. Calendario de actividades.
8. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos en donde se especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, así como su historial laboral y los elementos necesarios que, de acuerdo con este reglamento, debe tener el Consejo Divisional para tomar una decisión.
 9. Convenio o documento que respalde la estancia en otra dependencia universitaria distinta a la de su adscripción, o de institución o empresa externa, cuando el interesado así lo proponga en su plan de trabajo.

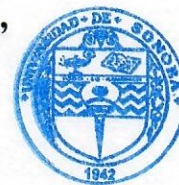
De las fechas

10. El periodo de recepción de las solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **13 de mayo de 2022 a las 15:00 horas**. El expediente de solicitud deberá ser presentado en las oficinas de la División de Humanidades y Bellas Artes.
11. El periodo sabático deberá iniciar en el semestre 2022-2.
12. Los resultados se comunicarán a los solicitantes a más tardar el día **27 de mayo de 2022**.


Hermosillo, Sonora a 22 de abril de 2022.

A T E N T A M E N T E

“El Saber de mis hijos hará mi grandeza”



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
**DIVISIÓN DE
HUMANIDADES
Y BELLAS ARTES**


DRA. MARIA GUADALUPE ALPUCHE CRUZ
Presidenta del H. Consejo Divisional de la DHBA